

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 750/15, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.**

**RESOLUCIÓN N° 020 /16.**

  
**Andrea E. RODRIGUEZ**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
16 NOV 2015  
N° 321 Hs. 104 FIRMA

USHUAIA, 16 NOV 2015

VISTO la nota presentada por el Secretario de Despacho del Bloque Partido Justicialista, Dn. Ismael Ciro BAHAMONDEZ.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que deberá permanecer en la ciudad de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones, por lo que solicita ampliar en DOS (2) más los viáticos que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 718/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AMPLIAR en DOS (2) días más los viáticos a nombre del Legislador Eduardo BARRIENTOS, que fueran autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 718/15, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el Secretario de Despacho del Bloque Partido Justicialista, Dn. Ismael Ciro BAHAMONDEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 4°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

750 / 15

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*

C.P. **Damián LOFFLER**  
Vice-Presidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*